1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

381-Realizar la planeación y ejecución de la auditoría interna al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del ministerio del trabajo

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El código en la identificación precisa del objeto a contratar reconocido de nivel cuarto del clasificador de bienes y servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto
F	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros	84110000 - Servicios de contabilidad y auditorias	84111600 - Servicios de auditoría	84111603 - Auditorías internas
F	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 - Servicios de asesoría de gestión	80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

3. UNIDAD DE MEDIDA

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO A ENTREGAR	CANTIDAD
1	381-Realizar la planeación y ejecución de la auditoría interna al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del ministerio del trabajo, para 6 sedes territoriales y sede Central del Ministerio de Trabajo – Vigencia 2025.	Informe de auditoría	5

4. NORMATIVIDAD APLICABLE ESPECÍFICA PARA EL SERVICIO Y/O BIEN

Para el desarrollo de la auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la entidad debe cumplir con los requisitos de:

Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.29, el cual establece: "El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación."

En cumplimiento de lo anterior, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) participará activamente en la planificación de la auditoría anual. Esta intervención se realizará a través de los mecanismos de seguimiento cumpliendo con sus funciones de promoción y vigilancia sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

Resolución 0312 de 2019, articulo 21, el cual establece: "El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá desarrollar las siguientes etapas durante la ejecución de la auditoría interna al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la entidad:

Etapa 1: Solicitud de Documentación:

- Previamente a la elaboración del Plan de Auditoría, se solicitará la documentación requerida para la planeación de la auditoría, garantizando que se cuenta con la información necesaria para una auditoría efectiva.

Etapa 2: Elaboración del Plan de Auditoría:

Se elabora un Plan de Auditoría detallado y exhaustivo, alineado con las especificaciones técnicas establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

- El Plan de Auditoría incluirá:

 - ✓ Objetivos y alcance: Definición clara de los objetivos y alcance de la auditoría.
 - ✓ Metodología: Descripción de la metodología a utilizar durante la auditoría.
 - ✓ Cumplimiento: Se debe garantizar por parte del contratista que el profesional auditor llegue con antelación a la dirección territorial y nivel central para no generar retrasos en la ejecución de la auditoria.
 - ✓ Cronograma: Establecimiento de un cronograma detallado para la ejecución de la auditoría con fechas y horas de ejecución.
 - ✓ Responsables: Asignación de responsables específicos para cada actividad de la auditoría.

- Aprobación y Comunicación:

 - ✓ El Plan de Auditoría será enviado previamente a la Entidad para su aprobación con la participación del Supervisor y del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 del 2015. Una vez aprobado, se comunicará a los grupos de trabajo correspondientes al interior de la entidad.

Etapa 3: Realización de la auditoria que contenga como mínimo:

- Realizar reunión de apertura
- Realizar verificación de políticas, programas, procedimientos, documentos, registros, normatividad legal, desarrollo de actividades con un muestreo aleatoria en las sedes territoriales y sede central, como evidencia del cumplimiento de los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, y la normatividad aplicable para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Realizar reunión de cierre en la que se presentan un resumen de los posibles incumplimientos y acciones de mejora identificadas durante el proceso de auditoría.

Etapa 4: Entrega de informe de auditoría y lista de chequeo diligenciada evidenciando los ítems evaluados conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, que incluye como mínimo:

- Hallazgos: Descripción de los hallazgos identificados en el marco del SG-SST del ministerio de trabajo durante la auditoria, incluyendo cualquier incumplimiento o desviación de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.
- Acciones de mejora: recomendaciones específicas para abordar los hallazgos y mejorar la eficacia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
Cantidad	**Requisitos de Formación y Experiencia**	**Soportes Requeridos**
1 (uno)	Objetivo: Los requisitos de formación y experiencia buscan garantizar que el profesional tenga los conocimientos y habilidades necesarias para realizar auditorías efectivas y eficientes al SG-SST, identificando oportunidades de mejora y asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos Título de pregrado: En una disciplina relacionada con la seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional o afines. Título de posgrado: En la modalidad de especialización o maestría en áreas como: Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional, Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, Higiene y Salud Ocupacional Además, se requiere: Formación como auditor interno: Cursos y/o diplomados en sistemas de gestión, incluido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Experiencia Profesional: Se requiere acreditar una experiencia profesional mínima de dos (2) años en la realización de auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	1. Diploma y/o acta de grado: Documento que acredite el título de pregrado. 2. Diploma y/o acta de grado de especialización y/o maestría: Documento que acredite el título de posgrado en áreas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo. 3. Formación en auditoría interna y sistemas de gestión: Certificado que acredite la formación en auditoría interna y sistemas de gestión, incluido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). 4. Certificado del curso de SST: Certificado del curso de 50 y/o 20 horas exigido por el Ministerio del Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), debidamente aprobado. 5. Certificaciones de experiencia: Documentos que acrediten la experiencia profesional requerida en la realización de auditorías al SGSST. 6. Certificado de formación en auditoría interna: Diploma o certificado que acredite la formación en auditoría interna y sistemas de gestión (cursos y/o diplomados). 7. Licencia en salud ocupacional: Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional, según corresponda.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA

Las obligaciones específicas del contratista van direccionadas a la revisión documental y registros, validando el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, así:

1. Realizar la planeación, ejecución y entrega del informe de la auditoria del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los lineamientos y criterios de auditoria establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las especificaciones técnicas.

2. Elaborar y entregar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes al inicio del contrato, el cronograma de actividades en el formato establecido por la entidad, para aprobación.

3. En el evento que haya cambio del profesional que realizará la auditoria, por circunstancias de fuerza mayor, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, el contratista debe entregar a la supervisión la hoja de vida del nuevo profesional, para la respectiva revisión, verificación y aprobación.

4. Realizar auditoria de la documentación vigencia 2025, registros y recorrido por las instalaciones de la entidad para verificar la conformidad y eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y realizar reunión de cierre de la auditoría al proceso presentando los resultados obtenidos.

5. Registrar en las listas de chequeo las evidencias y hallazgos detectados en cada proceso durante la realización de la auditoría in situ.

6. Realizar la auditoria, con el personal mínimo requerido. En caso, de requerirse el cambio de algún integrante adicional del personal mínimo requerido, el mismo debe ser revisado y debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.

7. Garantizar durante la vigencia del contrato, la disponibilidad del profesional con el perfil requerido con el fin de garantizar la prestación del servicio.

8. Entregar el informe final de la consolidación de resultados de la auditoría interna cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de las auditorías insitu en el formato que defina el Ministerio para tal fin, incluyendo los siguientes aspectos: hallazgos y conclusiones, resumen del proceso de auditoría, recomendaciones para la mejora (plan de mejoramiento), planes de acción, declaración de confidencialidad y listas de chequeo acorde a los lineamientos y criterios del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

9. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

10. Firmar por parte del auditor o auditores designados por el contratista, la declaración de confidencialidad e imparcialidad en el formato de la Entidad, manteniendo absoluta reserva frente a la información o documentos suministrados por el Ministerio del Trabajo, durante y después de la ejecución del proceso de auditoría y frente al resultado de la auditoría, el cual es de propiedad del Ministerio del Trabajo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente no podrá ser divulgada.

Entregables del contratista		
Ítem	Soportes requeridos	Cantidad (Unidad)
1	Hoja de vida del profesional con los soportes previamente requeridos	1
2	Documento informando el cambio del profesional remitiendo la hoja de vida del profesional con los soportes previamente requeridos	1
3	Plan de auditoría por cada una de las sedes auditar	5
4	Acta de inicio por cada una de las sedes	5
5	Listas de chequeo bajo los lineamientos de la resolución 0312 de 2019	5
6	Acta de cierre por cada una de las sedes	5
7	Informe individual por cada una de las sedes auditadas	5
8	Informe final consolidando los resultados de la auditoría interna	1

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución se realizará en las siguientes sedes del ministerio de trabajo:

Tabla 01. Direcciones Territoriales y Nivel Central.

SEDE	DEPARATAMENTO	DIRECCIÓN	CANTIDAD FUNCIONARIOS	DÍAS MINIMO REQUERIDOS
NIVEL CENTRAL	Cundinamarca	Carrera 7 # 31-10	399	2
Dirección Territorial Bogotá	Cundinamarca	Carrera 7 No. 32 – 63 Piso 2	177	1
Dirección Territorial Boyacá (Tunja)	Boyacá	Carrera 9a # 14 – 46 Parque San Laureano	55	1
Dirección Territorial Cundinamarca (Facatativá)	Cundinamarca	Calle 2 # 1 – 52	62	1
Dirección Territorial Santander (Bucaramanga)	Santander	Calle 31 # 13 – 71 Bucaramanga	91	1

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución por dos (2) meses, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, sin que supere el 31 de diciembre del 2026.

9. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El Ministerio realizara un único pago al contratista una vez se haga la entrega de los informes de auditoria establecidos en las especificaciones técnicas del contrato acorde a radicación previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El único pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) realizando la entrega de:

Entregables del contratista		
Ítem	**Soportes requeridos**	**Cantidad**
1	Hoja de vida del profesional con los soportes previamente requeridos	1
2	Documento informando el cambio del profesional remitiendo la hoja de vida del profesional con los soportes previamente requeridos	1
3	Plan de auditoría por cada una de las sedes auditar	5
4	Acta de inicio por cada una de las sedes	5
5	Listas de chequeo bajo los lineamientos de la resolución 0312 de 2019	5
6	Acta de cierre por cada una de las sedes	5
7	Informe individual por cada una de las sedes auditadas	5
8	Informe final consolidando los resultados de la auditoría interna	1

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Ministerio ha preparado el **Anexo No. 01 Matriz de identificación, valoración y asignación**

de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

11. ANEXOS

Anexo No. 01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.
Anexo No. 02 Formato de cotización.

Alojamiento, alimentación y traslados (aéreos o terrestres) para cada una de las sedes relacionadas en la ficha técnica.

12. APROBACIONES:

Elaboró:
Nombre y apellido: Ronny Sarmiento
Cargo: Contratista Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo
Oficina: SGTH

Revisó:
Nombre y apellido: Paula Orrego
Cargo: Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo
Oficina: SGTH

Aprobó:
Nombre y apellido: Sandra Patricia Silva Majia
Cargo: Subdirectora de Talento Humano
Oficina: SGTH